



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 56/2016**

**ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO,  
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p><b>Oficio LIII/SSLYP/DJ/6897B/2016, de Humberto Serrano Guevara, delegado del Poder Legislativo de Morelos.</b></p> <p>Anexo: Copia certificada de los oficios números JPG/III/193/IX/2016, LIII/SSLyP/DJ/128/2016 y LIII/SSLyP/DJ/132/2016.</p>	<p><b>059444</b></p>

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el seis de octubre de dos mil dieciséis, y recibidas el veinticuatro siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis

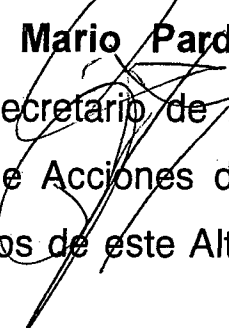
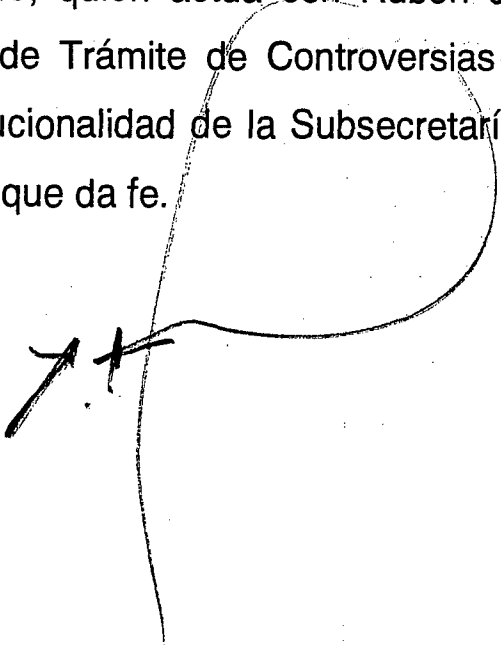
Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos y, visto su contenido, **estese a lo acordado en proveído de veinte de octubre del año en curso**, por medio del cual se le requirió para que remitiese a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de las documentales relacionadas con los antecedentes de la norma impugnada en el presente medio de control constitucional o, en su defecto, manifestara y justificara las razones de imposibilidad, apercibido que, de incumplirse, se resolvería el asunto con los elementos con que se contara.

No pasa inadvertido que el promovente acompañe los oficios números JPG/III/193/IX/2016, LIII/SSLyP/DJ/128/2016 y LIII/SSLyP/DJ/132/2016; sin embargo, éstos son idénticos a los presentados ante este Alto Tribunal por medio del oficio LIII/SSLYP/DJ/2064B/2016, el cual se acordó mediante proveído de doce de septiembre del presente año.

**Notifíquese.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2016

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja forma parte del proveído de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 56/2016**, promovida por el Municipio de Tlaquilténango, Morelos.

Conste.

GMLM 10